

Marcela Isabel Rúa Echavarría

ABOGADA

Especialista en Derecho

Procesal U de A

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ITAGUI

Dr. SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

Itagüí – Antioquia

Referencia : Recurso reposición
Proceso : Reivindicatorio
Demandante : **LUZ AMPARO VERA y OTROS**
Radicado : **05360310300120130020000**

MARCELA ISABEL RUA ECHAVARRIA, abogada titulada, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 176.117 del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme al artículo 366 del C.G.P., respetuosamente me permito presentar recurso de reposición a la tasación de agencias en derecho realizada por su despacho, en los siguientes términos:

Desde ya manifiesto Señor Juez que la suma que el juzgado ha impuesto resulta totalmente desproporcionada, carente de juicio y valor al grado de ser irrisoria e irrespetuosa con mis poderdantes. Nótese que los derechos vinculados al proceso superan en mucho los cinco millones de pesos, pues a la fecha no se tuvieron en cuenta los perjuicios y lo dejado de percibir por los bienes como fruto, que indiscutiblemente hacen parte de la controversia al haberse ordenado la devolución de los bienes. Al respecto debe tenerse en cuenta como mínimo el valor de los bienes conforme a lo tasado por la auxiliar de la justicia y la compra de bienes a la jurisdicción quien con autos como el de tasación de agencias continúa menguando y deslegitimando los derechos de mis poderdantes, olvidando que quien debe cancelar hizo uso ilegítimo de su derecho. La jurisdicción ha sido cómplice silenciosa y complaciente con el abuso del derecho el Señor Argemiro Burgos y lo continua haciendo.

De las agencias en derecho

Las costas del proceso son una imposición objetiva al imponerlas a cargo de la persona que sale vencida en el proceso, la tasación de agencias en derechos se imputan de manera discrecional con base en los criterios establecidos al dar la posibilidad al juez de escoger el porcentaje a ser tenido en cuenta, dicha tasación debe encontrarse conforme al acuerdo PSAA-16-10554 del Consejo Superior de la judicatura que señala los criterios que es importante tener en cuenta a la hora de establecer el porcentaje aplicar gradualmente las tarifas establecidas hasta los máximos previstos en el acuerdo, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración útil de la gestión ejecutada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, autorizada por la ley, la cuantía de la pretensión y las demás circunstancias relevantes, de modo que sean equitativas y razonables.

Hechos que en ninguna medida fueron ponderados por el Señor Juez motivo por el cual se me impide presentar un recurso sustentado de manera técnica.

Carrera 74 No. 43 – 40 Int. 401 Medellín - Cel. 318 5482929
e-mail: marcelaruae@gmail.com - marcelaruae@hotmail.com

Marcela Isabel Rúa Echavarría

ABOGADA

Especialista en Derecho

Procesal U de A

Ahora notese simplemente que de las costas no se tienen en cuenta gastos como los honorarios otorgados a la perito o al curador, que fueron tasados por el juez.

Desde ya solicito se ordene cita para la revisión del expediente debido a que por lo grueso del expediente muchos recibos aparecen allí inmerso y por lo visto perdidos y que deberá ser tenidos en cuenta por el Señor juez.

Así muy respetuosamente solicito revisar todos los extremos del ato de tasación de costas y agencias en derecho en favor de mi poderdante.

Solicitud

Así pues, de la manera más respetuosa solicito a Usted Señor Juez incrementar el porcentaje otorgado a las agencias en derecho en favor de mi poderdante haciendo una valoración acorde a los derechos patrimoniales de los cuales se ha solicitado su tutela por intermedio del proceso ejecutivo, igualmente se solicita respetuosamente incluir los intereses en las pretensiones, los cuales al parecer no fueron tenidos en cuenta para el caso en concreto.

Respetuosamente,

MARCELA ISABEL RUA ECHAVARRIA

C.C. 32.109.751 de Medellín

T.P. 176.117 C. S. DE J.